



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-010-2008-00505-00
Demandante(s)	ABELARDO MAYA YÉPEZ
Demandado(s)	CARLOS ARTURO MARÍN RODRÍGUEZ
Asunto	INCORPORA REQUIERE A SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2842

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la aceptación del cargo de secuestre por parte de la Dra. **María Isabel Zapata Aristizábal**, Representante Legal de **ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.**

En atención a lo solicitado por el cesionario en el proceso de la referencia se le indica que la oficina de Cobro Coactivo es quien continuará adelantando los trámites tendientes al remate del bien inmueble embargado y secuestrado, así como lo dispuso el Juzgado Décimo Civil de Oralidad en su momento, por lo que ellos serán los encargados de gestionar la entrega del inmueble que nos ocupa a la entidad ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta de la oficina de Cobro Coactivo al derecho de petición presentado por BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, apoderada del sucesor procesal del ejecutado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21f6886c64177a14060b6d19cddf4c5432839a81b0146a57d5e27dc8e64746d**

Documento generado en 02/11/2022 11:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>